

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 26 de agosto de 2021.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI
CONJUNTOS – PH
DEMANDADO: ISABEL CRISTINA DÍAS APONZA
RADICACIÓN: 760014003007201900572-00

Santiago de Cali, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial allegado por parte del demandante, manifiesta que la demandada realizó el pago total de la obligación, por lo tanto, se da por terminado el presente proceso Ejecutivo De Mínima Cuantía, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo De Mínima Cuantía instaurado por CONJUNTO RESIDENCIAL LA PORTADA DE COMFANDI CONJUNTOS – PH, contra ISABEL CRISTINA DÍAS APONZA por pago total de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre los dineros en cuentas de ahorros, cuentas corrientes, CDT'S, que posea la demandada ISABEL CRISTINA DÍAZ APONZA identificada con C.C. 66.834.347, en los bancos: BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BBVA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO PICHINCHA, BANCO BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA. Por lo tanto, sírvasse dejar sin efectos el oficio No. 3282 del 05 de septiembre de 2019.

TERCERO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 27 de agosto del 2021

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Civil 007
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd7ae2039858550191bedadcde73e72232d981a02c7036699eb3f82b12fb6c83
Documento generado en 25/08/2021 02:51:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>